



Gobierno Municipal de Peñuelas
LEGISLATURA MUNICIPAL
legislaturamunicipal@penuelaspr.gov
(787) 836-1136 Ext.220

**2DA SESIÓN ORDINARIA
REUNIÓN NÚMERO: 09**

**ORDENANZA NÚM. 09
SERIE 2025-2026**

PARA APROBAR EL NUEVO LOGO, MARCA Y LEMA OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PEÑUELAS; ESTABLECER LAS NORMAS PARA SU USO Y APLICACION; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

POR CUANTO: La Ley número 107-2020, según enmendada, conocida como el "Código Municipal de Puerto Rico", declara política pública proveer a los municipios de aquellos poderes y facultades necesarias para que puedan asumir su función fundamental a favor del desarrollo social y económico de sus jurisdicciones. De la misma manera, este Código Municipal proveerá los mecanismos administrativos y fiscales para la transferencia adecuada de otros poderes y competencias del gobierno estatal en asuntos que les permita cumplir con el interés público en proveer a la ciudadanía de un gobierno efectivo y responsable a sus necesidades y aspiraciones. En consecuencia, se declara de máximo interés público que los municipios cuenten con los recursos necesarios para rendir su servicio".

*DMV
BML
GJS*

POR CUANTO: La Ley número 107, ante, dispone en su Artículo 1.010 que "[c]orresponde a cada municipio ordenar, reglamentar y resolver cuanto sea necesario o conveniente para atender las necesidades locales y para su mayor prosperidad y desarrollo". Por otro lado, el Artículo 1.018, inciso (z) establece que "[e]l alcalde será la máxima autoridad de la rama ejecutiva del gobierno municipal y en tal calidad le corresponderá su dirección, administración y la fiscalización del funcionamiento del municipio". Así también, se establece que alcalde podrá "[e]jercer todas las facultades, funciones y deberes que expresamente se le deleguen por cualquier por cualquier ley, ordenanza o resolución municipal y las necesarias e incidentales para el desempeño adecuado de su cargo".

POR CUANTO: La actual Administración Municipal tiene interés en adoptar un Logo oficial del Gobierno Municipal de Peñuelas a los fines de uniformar la imagen del Municipio de Peñuelas en toda documentación, comunicaciones, publicaciones, actividades redes sociales, sitio web oficial, material de difusión y demás representaciones y/o gestiones de carácter oficial municipal, para lo cual se hace necesario la aprobación y adopción de un logo oficial que identifique de manera clara y distintiva a esta entidad gubernamental.

POR CUANTO: Además la presente Administración Municipal desea adoptar una Marca y Lema Oficial a los fines de fortalecer la identidad local, promover el sentido de pertenencia y fomentar la participación ciudadana activa en el desarrollo de la comunidad. Bajo la adopción de una marca y su lema se promueve la consolidación una identidad colectiva que promueva el orgullo local y la cohesión social. Además, se proyecta una imagen positiva hacia visitantes, inversionistas y otras comunidades, destacando los valores de participación, unión y pertenencia. Bajo la adopción del Lema: “ se pretende transmitir que el municipio pertenece a todos sus habitantes, quienes comparten la responsabilidad de cuidarlo, respetarlo y contribuir a su crecimiento. El llamado a “vivirlo” invita a la población a disfrutar, valorar y participar en la vida cotidiana, cultural, social y ambiental del municipio. Se pretende integrar el lema en campañas institucionales, materiales de difusión y documentos y actos públicos, entre otros como elemento representativo del gobierno y la comunidad.

POR CUANTO: Es responsabilidad del Gobierno Municipal establecer símbolos oficiales que proyecten adecuadamente su imagen institucional. El logo, marca y lema objeto de esta ordenanza ha sido evaluados y cumplen con los criterios de representatividad, identidad visual y relevancia cultural e histórica del municipio. Por lo tanto, esta Legislatura Municipal entiende meritorio y necesario establecer mediante ordenanza la aprobación oficial del logo, marca y lema del Gobierno Municipal de Peñuelas y reglamentar su uso.

*OMM
SMY
QAS*

POR CUANTO: La Administración Municipal de Peñuelas considera que la presente legislación Municipal, ya que promueve la identidad, participación y compromiso compartido entre el municipio y su ciudadanía, Además se promueven los intereses y objetivos del Municipio en consonancia con nuestros deberes y funciones en ley y dentro de la política pública establecida por la presente Administración Municipal.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PEÑUELAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Se aprueba como el Logo Oficial del Gobierno Municipal de Peñuelas el diseño que se adjunta como **Anejo 1** de esta Ordenanza, el cual será utilizado en la documentación, comunicaciones, publicaciones, actividades, redes sociales, sitio web oficial, material de difusión y demás representaciones y/o gestiones de carácter oficial del Gobierno Municipal de Peñuelas.

SECCIÓN 2DA: Se aprueba como la Marca y el Lema del Gobierno Municipal de Peñuelas el diseño que se adjunta como **Anejo 2** de esta Ordenanza, el cual será utilizado en la documentación, comunicaciones, publicaciones, actividades, redes sociales, sitio web oficial, material de difusión y demás representaciones y/o gestiones de carácter oficial del Gobierno Municipal de Peñuelas.

SECCIÓN 3RA: El uso del Logo, Marca y Lema Oficial será de carácter mandatorio en todas las dependencias del Gobierno Municipal de Peñuelas, según aplique tanto en los documentos, actos públicos municipales,

comunicaciones, publicaciones, actividades, redes sociales, sitio web oficial y materiales de difusión generados o auspiciados por el Gobierno Municipal de Peñuelas, entre otras representaciones y/o gestiones de carácter oficial municipal.

En el caso de la Legislatura Municipal del Gobierno Municipal de Peñuelas, se utilizará el Logo, Marca y Lema Oficial del Gobierno Municipal y a discreción del presidente del Cuerpo Legislativo, este podrá añadir el Logo de la Legislatura Municipal que se haya aprobado mediante Resolución Interna, con el fin de fortalecer la identidad unificada de ambas Ramas del Gobierno Municipal de Peñuelas, en toda documentación, publicaciones y actos oficiales que correspondan.

*aw
sm
off*

SECCIÓN 4TA: La Oficina del Alcalde estará a cargo de la difusión, aprobación del uso del Logo, Marca y Lema Oficial aprobado. Se prohíbe el uso del Logo Oficial por parte de personas naturales o jurídicas ajenas al Municipio sin previa autorización escrita emitida por la autoridad municipal competente.

SECCIÓN 5TA: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de ser aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

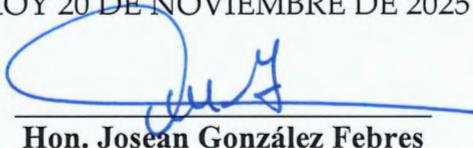
SECCIÓN 6TA: Copia certificada de esta Ordenanza, una vez aprobada, será remitida a la Oficina de la Secretaría Municipal, al Departamento de Recursos Humanos Municipal, al Departamento de Finanzas, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico, Departamento de Estado, y a la Oficina de Servicios Legislativos (OSL) de la Asamblea Legislativa, según lo dispuesto en el Artículo 1.045(s) de la Ley Núm. 107-2020, según enmendada para su conocimiento y acción que proceda en ley y a las demás dependencias municipales y agencias estatales pertinentes para su acción correspondiente., así como a toda aquella dependencia gubernamental estatal y/o municipal pertinente, para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PEÑUELAS,
PUERTO RICO, HOY 18 DE NOVIEMBRE DE 2025


Hon. Darwin Morales Velázquez
Presidente Legislatura Municipal


Sra. Grace M. González García
Secretaria Legislatura Municipal

FIRMADA POR EL ALCALDE DE PEÑUELAS, PUERTO RICO
HOY 20 DE NOVIEMBRE DE 2025


Hon. Josean González Febres
Alcalde



Gobierno Municipal de Peñuelas
LEGISLATURA MUNICIPAL
legislaturamunicipal@penuelaspr.gov
(787) 836-1136 Ext.220
CERTIFICACIÓN-

Yo, **GRACE M. GONZÁLEZ GARCÍA**, Secretaria de la Legislatura Municipal de Peñuelas
CERTIFICO: Que la presente es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 09 Serie: 2025-2026** aprobada por la Honorable Legislatura Municipal de Peñuelas, Puerto Rico en la 2da Sesión Ordinaria Reunión #9 del día **martes, 18 de noviembre de 2025**, habiendo **catorce (14)** Legisladores presentes y votando en lo **afirmativo catorce (14)** Honorables Legisladores:

Hon. Andrés Ausúa Pagán	Hon. John Morales Quirindongo
Hon. Wilda N. Quirós Franceschi	Hon. Yoreilie Velázquez Ferrer
Hon. Marta S. Jordán Torres	Hon. Melvin Martínez Alicea
Hon. Mintia I. Torres Galarza	Hon. Luisa E. Quirós Castro
Hon. Melvin Cruz Medina	Hon. Neftalí Castro De Jesús
Hon. Darwin Morales Velázquez	Hon. Elvin J. Estrada García
Hon. Pedro Díaz Santiago	Hon. Tanya M. De Jesús Larriu

Votos en contra de los siguientes Honorables Legisladores:

-NINGUNO-

Honorables Legisladores ausentes:

-NINGUNO-

Vacantes:

-NINGUNO-

Esta Ordenanza fue debidamente certificada por la Secretaria de la Legislatura Municipal de Peñuelas, enviada al Honorable Alcalde la cual firmó e impartió su aprobación, el día **jueves, 20 de noviembre de 2025**.

CERTIFICO, ADEMÁS: Que de acuerdo a las Actas bajo mi custodia aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión Ordinaria y en la forma en que determina la Ley.

- **Y PARA QUE ASÍ CONSTE:** para los fines precedentes, expido la presente y hago constar en la misma, el Gran Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Peñuelas, Puerto Rico, el día **jueves, 20 de 2025**.

SELLO OFICIAL

Grace M. González García
Grace M. González García
Secretaria Legislatura Municipal